

Paca la Junta

23 ABR 1981

44

001126

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal VEREDA JORDAN ALTO Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No.3397 de octubre 26 de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que, GEDEON CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía Número 246.176 de Fusagasugá (Cund.), en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal VEREDA JORDAN ALTO, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, constituida el 13 de Diciembre de 1980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976 ;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal VEREDA JORDAN ALTO, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.
- ARTICULO SEGUNDO.- Apruébense los estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.
- ARTICULO TERCERO.- Téñese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.
- ARTICULO CUARTO.- Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- ARTICULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación . (Art. 4o. del Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá, D.E., a

Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,
LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION

LORENZO SOLÍS PEÑAS

